



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Lunes 4 de febrero

Número 28

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia
número tres

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 360 de 1978, seguido a instancia de Hierros de Palencia, S. A., de Palencia, contra don Mariano Fernández Asanza, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que a continuación se reseñan:

a) Una cortadora de metales, por disco, marca Cutting, valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

b) Un automóvil "Seat 1.500", matrícula BU-29.275, valorado en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. — Que los bienes se encuentran

en unos talleres sitos en la carretera Valladolid, Km. 3.

Dado en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. —

El Juez, José Miñambres Flórez. —
El Secretario (ilegible).

483.—1.275,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de menor cuantía núm. 87 de 1979, seguidos a instancia de don Santos Simón Fuentesnebro, contra D. Valeriano Valdivielso Domínguez, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de "Bingo", sin marca, un mostrador de unos cuatro metros de largo por 1,20 metros de ancho, un tablero de "Bingo" y un panel de 3 por 2 metros. Valorado todo ello en doscientas mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. — Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 15 de febrero y hora de las 12.

2. — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. — Que los bienes subastados se hallan depositados en poder del demandante, don Santos Simón Fuentesnebro, vecino de Aranda de Duero, calle Moratín, núm. 19.

nebro, vecino de Aranda de Duero, calle Moratín, núm. 19.

Dado en Aranda de Duero, a 12 de enero de 1980. — El Juez, José Ignacio Álvarez Sánchez. — El Secretario (ilegible).

479.—1.160,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de mayor cuantía número 178 de 1979, seguidos a instancia de don Juan Rafael Gómez Moreno, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Portugalete, contra doña Isabel Lázaro, la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, don Germán Fernández Mata, don Isaac Gutiérrez Martín y la Compañía de Seguros El Porvenir, S. A., y contra don Casto Pérez, fallecido, y por medio de la presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de don Casto Pérez Ibáñez, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a 5 de enero de 1980. — El Secretario Judicial (ilegible).

349.—865,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicten y aper-

cibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

Juan Manuel Vega, con domicilio anteriormente en Torrejón de Ardoz (Madrid), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 609/79, provisto de su permiso de conducir, circulación, certificado seguro obligatorio y último recibo pagado del vehículo matrícula M-0395-M.

—oOo—

Manuel Gerreiro Cavaco, de nacionalidad portuguesa, hijo de Manuel y Cándida, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 6 de febrero y hora de las 10 de la mañana, a la celebración del juicio de faltas número 33/80.

—oOo—

Domingos de Jesús Da Igreja, Avelino Dos Santos, Esmeralda Da Costa Monteiro, Bernardino Manuel De Oliveira y Ana Da Silva De Oliveira, todos ellos de nacionalidad portuguesa, con domicilio anteriormente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 41/80, el día 13 de febrero y hora de las diez de la mañana.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero

Martina Almendariz Iglesias, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su domicilio, para que comparezca en este Juzgado, con el fin de ser oída, ser reconocida por el Médico Forense, diligencias previas número 519 de 1979.

—oOo—

Manuel Liborio Jorge, de 34 años, soltero, hijo de Antonio y de Maria, natural de Naver de Haver Almeida (Portugal), cuyo domicilio en España se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle de-

claración sobre los hechos, reseñar el permiso de conducir, de circulación y documentación del Seguro, diligencias previas número 509 de 1979.

Juzgado de Distrito de Briviesca

Al representante legal de la Entidad Mercantil Jorge Juan Transportank S. A., cuyo domicilio último ha sido el de Barcelona, calle Viladomat, núm. 66, para que comparezca en este Juzgado en el término de cinco días, con el objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 11 de 1980.

Juzgado de Instrucción de Briviesca

Curty Robert, con domicilio social en 2300 La Chaux de Fonds Puits 40, Suiza, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias preparatorias 33/79.

Juzgado de Distrito de Villarcayo

Rodolfo Nagel Smith, el cual tiene la residencia en México, Distrito Federal, calle Antonio de Mendoza, número 215, para que en el término de diez días, se persone en este Juzgado o cualquier otro de España, para declaración, reseña en lo esencial del permiso de conducir, de circulación y seguro de vehículo BI-3034-B, juicio de faltas número 35/80.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma

Evencio López Romo, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que en término de quince días comparezca en este Juzgado o cualquier otro de España, al objeto de prestar declaración en diligencias previas penales número 5 de 1980, por robo con violencia en la gasolinera El Cerro.

—oOo—

Manfred Fege, con domicilio en Krafftaher 282 Bremen 77 Mammmerferter Str 14 (Alemania), para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, testimoniar su permiso de conducir, el de circulación y carta verde del camión que conducía y se llama a Ernst Podien, con domicilio en 280 Bremen I Nenenlander Str 145 (Alemania), para que compa-

rezca en término de diez días para recibirle declaración acerca de si Manfred Fege, conducía el camión con su autorización, diligencias previas penales 12/80.

Juzgado de Distrito de Belorado

Pedro Quiroga Capó y María Fi-na Moure Blanco, ambos con domicilio en Rue de Prenaville, 6, 1207 Ginebra (Suiza), a fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en diligencias previas número 2/80.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Quintanadueñas (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 1,5 litros por segundo de aguas derivadas del río Arlanzón, a través de la red de abastecimiento de la ciudad de Burgos, en término municipal de Quintanadueñas (Burgos), con destino al abastecimiento del citado pueblo.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.— Se concede al Ayuntamiento de Quintanadueñas (Burgos), autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 0,87 litros por segundo del río Arlanzón, a través de la red de abastecimiento de la ciudad de Burgos, en término municipal de Quintanadueñas (Burgos), con destino al abastecimiento de la población.

El vertido y depuración de las aguas residuales, se efectuará de acuerdo con la autorización de la

Comisaría de Aguas del Duero de fecha 21 de noviembre de 1975.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, don José Carracedo del Rey, en fecha noviembre de 1975, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.634.813 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

No podrá tampoco procerse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el Gobierno Civil, previo informe de esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno del 25 de febrero de 1967.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado, se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias, habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuesto por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», del 5 febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condicio-

nes y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 17 de diciembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

475.—6.250,00

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Uzquiza, expedientes 30-U y 23-R, en el término municipal de Villorobe.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el im-

porte de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Valladolid, 8 de enero de 1980.
El Ingeniero Director (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.765. — Expediente 31.400.
F. 888.

Asunto: Salida a Villanueva de Odra y electrificación de Padilla de Abajo y Villamayor de Treviño.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 12 KV. sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la ETD de Melgar de Fernamental y final en la derivación a Villamayor de Treviño.

— Línea a 12 KV. sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea a Villamayor de Treviño y final en Padilla de Arriba.

— Línea a 12 KV. sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea a Villanueva de Odra y final en Villamayor de Treviño.

— Centros de transformación de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón en las localidades de Padilla de Arriba (250 KVA) y Villamayor de Treviño (250 KVA).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su regla-

mento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo V del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de diciembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

326.—1.585,00

R. I. 2.765. — Expediente 34.273.
F. 1.108.

Asunto: Centro de transformación de 400 KVA "Silo", en Sasamón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto.

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de un centro de transformación denominado "Silo", en Sasamón, de 400 KVA de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de noviembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

325.—880,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la empresa S.A.F.E. Neumáticos Michellín, ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de gasóleo, sito en el Polígono Residencial.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García García-Ochoa.

522.—665,00

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, se hace público que el vecino don Juan-Antonio Calvo Pérez, como Director Gerente de la empresa Industrias "El Cid", hermanos Calvo, S. L., de esta localidad, ha solicitado licencia para instalar una industria de aserrador de maderas, en el lugar conocido por "Fuente Villa", junto a la travesía de la carretera nacional núm. 1.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Gumiel de Hizán, a 2 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

375.—755,00

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Por el Ayuntamiento de esta localidad de Presencio, en sesión celebrada el día once de enero de mil novecientos ochenta, se acordó por unanimidad aprobar el expediente con estudio económico de establecer las tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilios particulares y usos industriales y comerciales, en la forma y cuantía que a continuación se indican:

Tarifas de aguas

Hasta 5 metros cúbicos bimestrales, 50 pesetas.

Los metros cúbicos que sobrepasen este bloque, a razón de 10 pesetas metro.

Por cada conexión o enganche, 30.000 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Presencio, a 19 de enero de 1980.
El Alcalde, María Teresa Muñoz Maté.